



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

INTERVENCIÓN

Nº Expediente.- 2016ANE00020
Nº Decreto.- 2016D04975

Por Decreto de I Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área genérica de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera, de fecha 29 de Diciembre de 2016 se ha resuelto:

DECRETO

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA A LA PEÑA FLAMENCA DE CARTAOJAL "PACO DE ANTEQUERA" Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Visto que la Peña Flamenca de Cartaojal "Paco de Antequera", solicita ayuda para la realización de la XVIII Noche flamenca de Cartaojal, considerando que con ello se fomenta la cultura tradicional Flamenca entre la población y no existiendo otra Peña registrada en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento ni otra cualquiera que oferte las actividades que ésta Peña Flamenca organiza en pos de la difusión del flamenco.

Considerando que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones permite la concesión directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social , económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Peña Flamenca de Cartaojal "Paco de Antequera", que se propone para el año 2016, visto informe jurídico de la TAG de Secretaría General D^a. María Lourdes Navarro Sánchez con respecto al Convenio de Colaboración propuesto y visto el informe favorable de fiscalización de Intervención, así como el documento contable RC 2016 22027270, por un importe de 2.500€.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo a Decretar.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1.- Conceder a la Peña Flamenca de Cartaojal "Paco de Antequera", subvención para la realización de la XVIII Noche Flamenca de Cartaojal y por importe de 2.500€ conforme al Convenio de Colaboración propuesto.

2.- Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del siguiente Convenio de colaboración:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ANTEQUERA Y "LA PEÑA FLAMENCA DE CARTAOJAL PACO DE
ANTEQUERA"**

En Antequera, diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte Don Manuel Jesús Barón Ríos, mayor de edad, provisto de D.N.I 25.316.449G con domicilio, a efecto de notificaciones, en Antequera, Calle Infante D. Fernando, 70.

Y de otra D. Fco José Pozo Cabello , provisto de D.N.I 25.309.043 G mayor de edad, con domicilio, a efecto de notificaciones, en c/ Ancha s/n Edificio de Usos Múltiples de Cartaojal.

ACTÚAN

D. Manuel Jesús Barón Ríos en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con C.I.F. P-2901500-E, facultado para este acto por acuerdo Plenario de 15 de Junio de 2015.

D. Fco José Pozo Cabello, en calidad de Representante legal de la La Peña Flamenca de Cartaojal, "Paco de Antequera", con CIF número G92278316, con domicilio social en Cartaojal, C/ Ancha s/n, Edificio de Usos Múltiples de Cartaojal.

EXPONEN.

PRIMERO.- Que corresponde a las administraciones públicas en general y a la administración local en particular fomentar los intereses públicos mediante el impulso de la actividad de los particulares y asociaciones hacia fines generales por medio de la



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

concesión de incentivos de diferente naturaleza, entre los que se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas públicas.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al municipio promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal

TERCERO.- Que la entidad La Peña Flamenca de Cartaojal, "Paco de Antequera", desarrolla anualmente un programa de actividades consistentes en la celebración de la XVIII Noche Flamenca de Cartaojal "Pacó de Antequera" que suponen un desarrollo y complemento de las actividades municipales.

CUARTO.- Que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones permite la concesión de subvenciones mediante la firma de convenios cuando concurren razones de interés público, social, económico u otras debidamente acreditadas que dificulten la convocatoria pública.

QUINTO.- Que la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habilita en su artículo 47.2 c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La entidad Peña Flamenca de Cartaojal "Paco de Antequera" se compromete a la realización de las actividades incluidas en el Programa de Actividades para el año 2016, presentado en este Ayuntamiento. Este Programa de Actividades se desarrollará de acuerdo con el Presupuesto de Ingresos y Gastos que se recoge en dicho Programa. En concreto las actividades desarrolladas objeto de este Convenio son las derivadas de la:

Celebración de la XVIII Noche Flamenca de Cartaojal "Paco de Antequera"

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Antequera aportará a la entidad Peña Flamenca de Cartaojal una subvención de 2.500 €, como ayuda al Programa desarrollado de Actividades presentado y demás estipulaciones de este Convenio.

TERCERA.- La entidad Peña Flamenca de Cartaojal "Paco de Antequera" se compromete a la justificación de las actividades desarrolladas en la forma prevista por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Para ello deberá



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

presentar, en el plazo de tres meses desde el ingreso de la cantidad otorgada, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas por el colectivo.
- Presentar las facturas originales, hasta el importe concedido, correspondientes al Programa de actividades acogido a convenio. Además deberá entregar fotocopias de estas facturas para su diligencia.
- Aportar los justificantes de pago correspondientes a las facturas mencionadas.

CUARTA.- La entidad Peña Flamenca de Cartaojal "Paco de Antequera" se compromete a incluir en todas sus publicaciones, folletos y carteles la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con la impresión del escudo y marca representativos de la Ciudad, así como el distintivo de los Dólmenes "Piedra sobre piedra Patrimonio Mundial en este mismo orden establecido. Si se quisiera incluir escudo de la entidad iría entre el escudo de la ciudad y la marca.

QUINTA.-El pago de la subvención se efectuará con cargo al crédito presupuestario correspondiente y será ejecutado conforme al plan de disposición de fondos y al calendario de pagos previsto por la Tesorería.

SEXTA.-No procederá en ningún caso la concesión de nueva subvención a esta entidad si a la fecha de la solicitud existen deudas con este Ayuntamiento pendientes de liquidar o subvenciones anteriores pendientes de justificar o reintegrar. Esta prohibición permanecerá hasta tanto no se proceda a regularizar la situación deudora por parte del colectivo solicitante de la subvención o ayuda pública.

SEPTIMA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este Convenio.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar y un solo efecto.

POR LA ENTIDAD

POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo. D. Fco José Pozo Cabello

Fdo. D. Manuel J. Barón Ríos



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 29 de Diciembre de 2016.

Atentamente,



EL SECRETARIO GENERAL,

